

ACUERDO No. 006 - - -  
( 17 MAY 2023

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ -

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 38 y 48 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que:

**"ARTICULO 38.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas.

(...)

**ARTICULO 48. Vigencias Expiradas:** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

También procederá la operación provista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto."

*abc*

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023, modificado mediante Acuerdos No. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que de conformidad con el literal I del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, es función del Consejo Directivo "Aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones" así como sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ-, tiene compromisos adquiridos en la vigencia 2021, que a la fecha no se les ha realizado el respectivo pago y deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia actual como Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

Que teniendo las anteriores consideraciones la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información mediante memorando 140-124, solicita la adición de vigencias expiradas, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$ 761.015.994)**, de acuerdo con la justificación, jurídica, técnica y económica señalada en el formato FRF-11 "Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales", que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que mediante comunicación de fecha 3 de mayo de 2023, suscrita por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, certifica que se han cumplido todas las obligaciones derivadas de los Contratos CCC 2021-479 suscrito entre Consorcio PORH Boyacá 21, CPS 2021-538 suscrito entre Julieth Alejandra Amaya Sánchez y CPS 2021-542 suscrito entre Lina María Sánchez Mattos y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, dando cumplimiento a todos los trámites y procedimientos legales y ha reconocido la necesidad de realizar un pago exigible derivado de una vigencia expirada inducida, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$ 761.015.994)**.

Que, la Subdirectora Administrativa y Financiera y profesional especializado de tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, certificaron el saldo disponible de recursos del convenio CNV 2645-2020, suscrito con la CAR, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$ 774.701.278)**, libres de afectación y habilitados legalmente para el gasto de inversión indicado en el presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo indicado anteriormente, se hace necesario la creación en el presupuesto de gastos de inversión, el rubro Pagos Exigibles - Vigencias Expiradas, así como la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos, recursos por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$ 761.015.994)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese la creación del Rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" en el presupuesto de inversión, proyecto "Planeación de la gestión integral del agua" con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal 2023 así:

PROGRAMA_NACIONAL	PROYECTO	DENOMINACION_PROYECTO
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
	3203106	Planeación de la gestión integral del agua
		Actividad : Actualizar y/o Formular PORH - Pasivo exigible vigencia expirada

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVE TA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$ 761.015.994)**, según el siguiente detalle:

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	761.015.994
1.2.10	Recursos del balance	761.015.994
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>761.015.994</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, la **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVE TA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$ 761.015.994)**, según el siguiente detalle:

PROGRAMA_NACIONAL	PROYECTO	DENOMINACION_PROYECTO	VALOR
			761.015.994
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	761.015.994
	3203106	Planeación de la gestión integral del agua	758.008.220
		Actividad : Actualizar y/o Formular PORH - Pasivo exigible vigencia expirada	758.008.220
		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	
	329999	Gravamen a los movimientos financieros	3.007.774

*Handwritten signature*



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 006 - Página 4 de 4

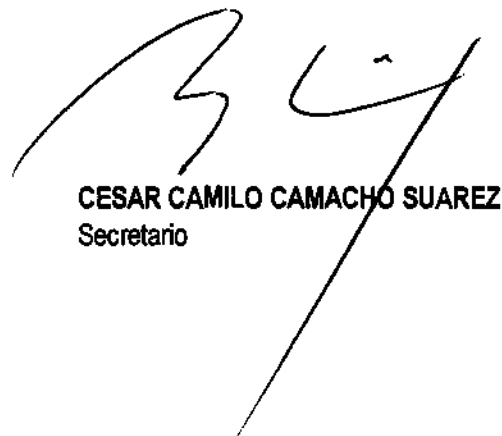
**ARTICULO CUARTO:** Forma parte integral del presente Acuerdo certificación expedida per el Director General del cumplimiento de los requisitos para pago de las obligaciones contraidas, memorando 140-124 solicitud de trámite de vigencias expiradas, Certificación de Planeación y Sistemas de Información; formato FRF-11 "registro exposición de motivos modificaciones presupuestales"; formatos FRF-30 "Informe de contrato/convenio para su inclusión en PASIVO EXIGIBLE -VIGENCIA EXPIRADA"; Certificaciones con relación de compromisos de Vigencias Expiradas suscrita por la Subdirectora Administrativa y financiera y profesional especializado - Tesorería ;certificaciones de informe de vigencias expiradas pendientes de pago, suscrita por la subdirectora administrativa y financiera y profesional especializado del área de presupuesto y demás documentos que respaldan la incorporación al presupuesto de -"PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS".

**ARTICULO QUINTO:** Córrase traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, a efectos de establecer presuntas responsabilidades frente a lo expuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO  
Presidente

  
CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ  
Secretario

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez *DCG*  
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo *aibc*  
Revisó: César Camilo Camacho  
Aprobó: Herman Amaya Téllez

Archivo: 110-0502

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**MEMORANDO**

140 – 124

Tunja, 10 de marzo de 2023

**PARA:** ANA ISABEL BERNAL CAMARGO  
Subdirectora administrativa y Financiera

**DE:** LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ  
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

**Asunto:** Remisión de documentos para trámite de apertura de Vigencia expirada CCC 2021-479, CPS 2021-538 y CPS 2021-542

Cordial saludo,

En cumplimiento del procedimiento PRF-17 Autorización y trámite de Vigencias expiradas, adjunto a la presente, me permito remitir los siguientes documentos para poder continuar con trámite de solicitud de autorización para pago de las CPS 2021-538, CPS 2021-542 y CCC 2021-479:

- FRF-11 Registro de exposición de motivos Modificaciones Presupuestales (9 páginas en 5 folios)
- FRF-30 Informes de Contratos/ Convenios para su inclusión en pasivo exigible- Vigencia expirada (6 páginas en 3 folios)
- Certificación suscrita por el Subdirector de Planeación y Sistemas de Información, en la que informa los componentes estratégicos en los que debe incluirse la obligación de pago (1 página en 1 folio).
- Certificaciones suscritas por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Jefe de presupuesto de la entidad, en la que indica que los contratos en mención se encuentran en el Informe de Vigencias expiradas pendientes con corte a 31 de diciembre de 2022 (8 páginas en 5 folios).
- Certificaciones suscritas por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la tesorera de la entidad, en la que indica los valores por fuente de financiación de los compromisos de vigencias expiradas de los contratos en mención (3 páginas en 3 folios).
- Copia del FRF-18 informe de supervisión para el Pago del tercer producto del CCC 2021-479, tramitado con el RAD 25859 del 31 de octubre de 2022 (58 páginas en 29 folios).
- Copia del FRF-18 Informe de supervisión para el Pago del cuarto producto del CCC 2021-479, tramitado con el RAD 28608 del 29 de noviembre de 2022 (41 páginas en 21 folios).
- Copia del FGC-09 Informe de avance y seguimiento de actividades – Prestación de Servicios mes de octubre CPS 2021-538, tramitado con el RAD 26979 del 10 de noviembre de 2022 (23 páginas en 12 folios).
- Copia del FGC-09 Informe de avance y seguimiento de actividades – Prestación de Servicios mes de octubre CPS 2021-542, tramitado con el RAD 27843 del 22 de noviembre de 2022 (10 páginas en 5 folios).

- Copia del FGC-09 Informe de avance y seguimiento de actividades – Prestación de Servicios mes de noviembre CPS 2021-542, tramitado con el RAD 29369 del 7 de diciembre de 2022 (19 páginas en 10 folios).

Cualquier información adicional, estaremos atentos para suministrarla

Reciba mi cordial saludo,



**LUIS HAIR DUEÑAS GÓMEZ**  
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Claudia Catalina Rodríguez Lache  
Archivado en: DSVP

Reabi  
Dayana Pinilla C.  
13/03/2023  
H: 8:30 am.



Tunja, 08 de mayo de 2023

**LAS SUSCRITAS: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERÍA  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

**CERTIFICAN:**

Que una vez revisada la información de Tesorería, existen recursos disponibles en Bancos, al cierre del mes de Abril de la presente vigencia, correspondiente a recursos del CNV 2020-2645 suscrito con la CAR, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ para la Formulación del Plan de Ordenamiento Del Recurso Hídrico – PORH para tres (3) unidades hidrográficas de la Subzona Río Carare (Minero) – Unidad hidrográfica Río Palenque, Unidad hidrográfica Río Negro y Unidad hidrográfica Río Guaquimay. (...)", por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 774,701,278)**.

Que los recursos se encuentran amparados en efectivo en el Banco COLPATRIA, Cuenta de Ahorros No. 7302003388 denominada "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No-2645 de 2020 CORPOBOYACÁ - CAR".

Se expide a solicitud de las oficinas de Planeación y Presupuesto, para proceso de Adición de Vigencias Expiradas.

**ANA ISABEL BERNAL CAMARGO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO**  
Profesional Especializado-Tesorera

Elaboró: Doly Patricia Cañon Delgado  
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivo: Informes Gestión



República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DE BOYACÁ

CERTIFICA

Que la solicitud de trámite de vigencias expiradas realizadas mediante Memorando 140-124, y soportadas con la Certificación de Planeación y Sistemas de Información, el formato FRF-11 "Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales", formatos FRF-30 "Informe de contrato/convenio para su inclusión en PASIVO EXIGIBLE -VIGENCIA EXPIRADA", Certificaciones con relación de compromisos de Vigencias Expiradas suscrita por la Subdirectora Administrativa y financiera y profesional especializado del área de presupuesto, certificaciones de informe de vigencias expiradas pendientes de pago, suscrita por la subdirectora administrativa y financiera y profesional especializado -Tesorería, y demás documentos que respaldan la incorporación al presupuesto de -"PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS", cumple con los requisitos legales para el pago de las obligaciones contraídas en vigencias anteriores de los siguientes Contratos:

Tipo de contrato	N. Contrato	Valor a incorporar como Pasivo exigible -Vigencia expirada (incluido 4 x 1000)
Consultoría	CCC 2021-479	\$ 750.396.533
Prestación de Servicios	CPS 2021-538	\$ 1.960.378
Prestación de Servicios	CPS 2021-542	\$8.659.083


Dado en Tunja a los tres (3) días de mayo de 2023.

  
HERMAN AMAYA TÉLLEZ  
Director General

Proyectó: Claudia Catalina Rodríguez Lachen  
Revisó: Doly Patricia Cañón Delgado  
Aprobó: Luis Hair Dueñas Gómez Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivado en: Modificaciones Presupuestales





 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b>	<b>Página 1 de 9</b>	
		<b>Versión 3</b>	<b>05/09/2022</b>	
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>				

FECHA:	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera		
LINEA PLAN DE ACCION:	Gestión Integrada del Recurso Hídrico		
PROGRAMA:	CAR_06 Gestión Integral De Cuencas Hidrográficas		
PROYECTO:	Planeación de la gestión integral del agua		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	223203051010102		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	223203051010102		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	2.3.2.02.02.008-1-3205-CAR_1-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.01		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	2.3.2.02.02.008-1-3205-CAR_1-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.01		
FUENTE DE RECURSOS: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	52101		
FUENTE DE RECURSOS: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	40401		
FUENTE DE RECURSOS: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	1.2.3.1.01.01		
FUENTE DE RECURSOS: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	1.2.3.1.01.01		
VALOR A AFECTAR: <i>(Incluya 4X1000 si aplica)</i>	\$761.015.994		
ADICIÓN	X	TRASLADO	
		REDUCCIÓN	
		APLAZAMIENTO	
		VIGENCIA FUTURA	


**1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):**

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el artículo 80 de la CPC, también se determina que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos

*cu/bo*

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b>	<b>Página 2 de 9</b>	
		<b>Versión 3</b>	<b>05/09/2022</b>	
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>				

naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es misión de Corpoboyacá, liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, siendo el respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, los pilares de su accionar.

De acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, entre otras son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

7) Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables.


20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables

De acuerdo con el Decreto No. 1076 de 2015, son las Autoridades Ambientales competentes las encargadas de realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de clasificar las aguas superficiales, subterráneas y marinas, fijar la destinación a los diferentes usos y sus posibles aprovechamientos, establece que para efectos del ordenamiento del cuerpo de agua y/o acuífero en un ecosistema, para lo cual en el marco de la en el marco del Ordenamiento del Recurso Hídrico, se debe:

1. Establecer la clasificación de las aguas
2. Fijar su destinación y sus posibles usos, de acuerdo con la priorización establecida en el Decreto 1541 de 1978 modificado por el Decreto Nacional N° 2858 de 1981.
3. Definir los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo
4. Establecer las normas de prevención de la calidad del recurso hídrico para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.
5. Determinar los casos en que debe prohibirse el desarrollo de las actividades como la pesca, el deporte y otras similares, en toda la fuente o en sectores de ella, de manera temporal o definitiva.
6. Fijar las zonas en las que se prohibirá o se condicionará, la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos, proveniente de las fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales, en las aguas superficiales, subterráneas o marinas.
7. Establecer el programa de seguimiento al recurso hídrico con el fin de verificar la eficiencia y efectividad del ordenamiento del recurso.

Este mismo Decreto, en su artículo 2.2.3.3.1.4., modificado por el Decreto 050 de 2018, señala que el ordenamiento del recurso hídrico es un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

Por su parte, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b> <b>Versión 3</b>	<b>Página 3 de 9</b> <b>05/09/2022</b>
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

Sostenible) en el año 2010, establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país, en un horizonte de 12 años y para lograr lo anterior, la Política fue sometida a consideración del Consejo Nacional Ambiental en sesión realizada el 14 de diciembre de 2009, en la cual se recomendó su adopción.

La PNGIRH establece que una de las herramientas fundamentales para la administración del recurso hídrico, es el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico -PORH, entendido este como el instrumento de planificación que permite a la Autoridad Ambiental competente, fijar la destinación y uso de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, donde se establecen las normas, condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos potenciales, además de conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies, en un horizonte de 10 años. Por lo cual, el proceso de planificación definirá los objetivos de calidad a corto, mediano y largo plazo, donde se prohíben de manera parcial o definitiva vertimientos de aguas, se definen zonas condicionadas o prohibidas para las descargas de vertimientos y se establece el programa de seguimiento del recurso para verificar la efectividad y eficiencia del ordenamiento del recurso.

Los objetivos de la PNGIRH, orientan los criterios, procedimientos y metodologías que se presentan en la guía de ordenamiento del recurso hídrico continental superficial, adoptada por la Resolución No. 0753 del 9 de mayo del 2018, donde se establece el proceso de ordenamiento del recurso hídrico a partir de la priorización de los cuerpos de agua, la realización de acciones previas y el desarrollo de las actividades correspondientes a cada una de las fases definidas en el artículo 2.2.3.3.1.8., del Decreto 1076 de 2015, que corresponde a la declaratoria de ordenamiento, diagnóstico, identificación de usos potenciales del recurso, elaboración del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.


Para cumplir este y otros propósitos, en el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2021-2031, aprobado mediante Acuerdo 004 del 14 de abril de 2021, se estableció línea estratégica Planeación Territorial y paz con la naturaleza, área temática Planeación de la Gestión Integral del agua, siendo uno de los objetivos específicos Orientar la toma de decisiones sobre el desarrollo sostenible en el territorio, con base en la formulación, adopción y seguimiento de los diferentes instrumentos de planificación del recurso hídrico.

Como instrumento de Planeación de mediano plazo, la Corporación adoptó mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", el cual ha sido modificado mediante Acuerdos 006 y 021 de 2021, y Acuerdos 007 y 012 de 2012, en donde se formuló el proyecto "Instrumentos de Planeación y Gestión Ambiental", en cuyo Plan Operativo Anual (POA) para el 2021 se definió entre otras la siguiente actividad: Avanzar en la formulación de PORH de las unidades hidrográficas de los ríos Negro y Palenque, de la subzona hidrográfica Carare Minero, la cual, y en la modificación realizada en el Acuerdo 007 de 2022, fue trasladada al proyecto Planeación de la gestión integral del agua, el cual hace parte del Programa Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas.

De acuerdo al párrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, en los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente; es así que mediante acta N°001 del año 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, conformaron la Comisión Conjunta para la ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare Minero.

Según, el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto único ambiental 1076 de 2015, una de las funciones de las Comisiones Conjuntas es "Recomendar las directrices para la planificación y administración de los recursos naturales renovables de la cuenca hidrográfica común objeto de formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo (...).

*abc*

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b> <b>Versión 3</b>	<b>Página 4 de 9</b> <b>05/09/2022</b>
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

En ese sentido, en reunión celebrada por el comité técnico de la Comisión Conjunta para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Carare – Minero, el día 25 de agosto del 2020, se acuerda entre las partes la viabilidad de realizar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la Subzona del Carare Minero, en tres unidades hidrográficas de nivel I, Río Palenque, Río Negro y Río Guaquimay, localizados entre las jurisdicciones de las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá – Corpoboyacá y la de Cundinamarca – CAR de la siguiente manera:

- Río Palenque, un área de 28.765,88 hectáreas que corresponde el 50% a la CAR y un área de 28.933,08 hectáreas que corresponde el otro 50 % a CORPOBOYACA.
- Río Negro con un área 42.395 hectáreas que corresponde a un 96 % a la CAR y un área de 1.618,91 hectáreas, que corresponde al 4% a CORPOBOYACA.
- Río Guaquimay, con un área 22.744,02 hectáreas le corresponde al 100% a la CAR.


Para cumplir este propósito, Corpoboyacá y la CAR suscribieron Convenio Interadministrativo 2645 de 2020, con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, para la Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH para tres (3) unidades hidrográficas de la Subzona Río Carare (Minero)- Unidad hidrográfica Río Palenque, Unidad hidrográfica Río Negro y Unidad hidrográfica Río Guaquimay"; con suscripción de acta de inicio de 31 de diciembre de 2020 y un tiempo de ejecución por la vigencia de los contratos derivados y seis (6) meses adicionales, siendo CORPOBOYACÁ el ejecutor.

En el Convenio mencionado suscrito con la CAR, Corpoboyacá actúa como ejecutor del mismo, siendo responsable, entre otros de los siguientes compromisos:

2. Ejecutar los recursos de los contratos derivados conforme a las condiciones establecidas en el convenio
3. Celebrar el proceso contractual derivado que sea necesario para el cumplimiento del convenio y que permita la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH, para tres Unidades Hidrográficas de nivel uno (I) Río Palenque, Río Guaquimay y Río Negro en la subzona hidrográfica del Río Carare (Minero). Para el efecto, la Corporación proyectará los respectivos estudios previos, donde exista clara concordancia con lo estipulado en el convenio, incluidas todas las especificaciones mínimas contempladas en la guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de la Resolución 0751 de 2018.

Para la ejecución del Convenio con la CAR, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá suscribió CCC 2021479 de fecha 13 de septiembre de 2021 con el CONSORCIO PORH BOYACÁ 21, con el objeto: "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO – PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO), por un valor inicial de \$ 1.995.205.986 y un plazo inicial de diez meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dicho contrato fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2022

Adicionalmente y con el propósito de apoyar la supervisión del Contrato de Consultoría mencionado, se suscribieron entre otros los siguientes contratos de prestación de servicios: CPS -2021542 CON SÁNCHEZ MATTOS LINA MARÍA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Y el CPS 2021538 con la señora AMAYA SANCHEZ JULIETH ALEJANDRA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b> <b>Versión 3</b>	<b>Página 5 de 9</b> <b>05/09/2022</b>
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Por otra parte, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y en su artículo 38 expone: "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin exoección. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas".

El artículo 48 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ sobre Vigencias Expiradas dispone: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas". "También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto."


Finalmente, mediante Acuerdo 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo adoptó los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprobó el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia 2023, el cual fue liquidado mediante Resolución 2945 del 29 de diciembre de 2022.

## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Los lineamientos para la formulación y/o actualización de los Planes de Ordenación de Recurso Hídrico, fueron establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Guía técnica, cuya última versión fue generada en el año 2018. En esta guía se definieron y fijaron cada una de las fases a ejecutar para obtener el instrumento de planificación que permite a las autoridades ambientales, intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua, mediante la consolidación de una propuesta programática y el plan de monitoreo y seguimiento con horizonte mínimo de diez años a lo largo de los cuales se buscará mejorar la disponibilidad y la calidad del recurso.

En general, la formulación del PORH requiere la ejecución de acciones formales previas, así como de 4 fases que incluyen desde la declaratoria en ordenación del recurso hídrico, hasta la aprobación en sí del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico (PORH), lo cual exige la realización de actividades con un alto esfuerzo en campo, tales como un censo de usuarios, y un diseño y ejecución de un plan de monitoreo del recurso hídrico, para posteriormente lograr determinar las cargas contaminantes, la elaboración de perfiles de calidad de cada cuerpo de agua, el cálculo de índices de calidad de agua, la estimación de la oferta

*sube*

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 3	Página 6 de 9 05/09/2022
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

hídrica total y disponible, la determinación de riesgos asociados a la reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico, la identificación de usos potenciales, entre otros.

Siguiendo la guía técnica del MADS, en las especificaciones técnicas del Contrato de Consultoría se estableció las actividades a ejecutar y los productos a obtener, de la siguiente manera:

**Informes de carácter técnico.**

**PRODUCTO 1.** Corresponde al Plan de Trabajo que deberá ser entregado los primeros diez (10) días calendario de suscripción del contrato. Para lo cual se deberá entregar los siguientes planes de gestión:

- Plan de Gestión de Alcance
- Plan de Gestión de Cronograma
- Plan de Gestión de Costos
- Plan de Gestión de Riesgos

**NOTA 1.** Plan de Gestión de Riesgos deberá contemplar los riesgos asociados al proyecto y al estado de emergencia económica, social y ecológica que se expidió con el fin de enfrentar la pandemia por el Covid 19. Para lo cual, se tendrá que hacer una planificación de riesgos, identificación, realización de análisis cualitativo de riesgos, análisis cuantitativo de riesgos, la planificación a la respuesta a riesgos y finalmente, monitorear y controlar los riesgos.


**NOTA 2.** Los riesgos mínimos asociados al proyecto se describen en la matriz de riesgos anexa a este proceso. Sin embargo, en la propuesta del Plan de Gestión de Riesgos se deberán incluir los que se consideren relevantes en las actividades de campo principalmente en la ejecución de la estrategia de participación, censo, toma de muestras y socialización de cada una de las fases.

Adicionalmente se entregará en el tiempo estipulado en el cronograma y teniendo como base la guía técnica para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial, expedida y adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0751 del 09 de mayo de 2018 o la que la modifique o sustituya, lo siguiente:

- Diseño y puesta en marcha del proceso de participación o estrategia de participación, que permita integrar el conjunto de los actores más relevantes y representativos para el proceso de formulación del PORH.
- La Macro localización preliminar de los puntos de monitoreo de la cual se deben seleccionar aquellos puntos que permitan identificar el efecto de aportes de carga contaminante de tributarios y vertimientos puntuales y difusos, debidos a cambios en el uso del agua y del suelo. En particular, se deben incluir puntos geo-referenciados de monitoreo que permitan caracterizar la descarga de aguas residuales domésticas y no domésticas; entre otras características definidas en la guía técnica.
- La planificación del plan de monitoreo además de la macro localización de los puntos, define el número de campañas a efectuar y se determinan los parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos a medir, número de muestras por Unidad Hidrográfica y lo demás establecido por la guía técnica.

**PRODUCTO 2.** Corresponde a la presentación y aprobación de la parte inicial del documento de Fase Diagnóstico según lo descrito por la guía técnica y en cuanto a los siguientes ítems:

- Caracterización inicial que permita planificar las actividades a ejecutar en la fase de diagnóstico, definición de la unidad mínima de análisis para estructurar espacialmente los resultados de la formulación del PORH sobre el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y donde se definen los parámetros y escenarios a considerar para la modelación del recurso hídrico.

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b> <b>Versión 3</b>	<b>Página 7 de 9</b> <b>05/09/2022</b>
<b>REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

- Censo de Usuarios donde se deberá verificar, ajustar y complementar la información de los usuarios recopilada por la Autoridad en la fase de Aistamiento Institucional. Para esto, se deberá realizar un censo que incluya a los usuarios con y sin permisos ambientales, aquellos que están en proceso de obtención del permiso correspondiente y todo lo demás estipulado por la guía técnica y adicional propuesto por la autoridad ambiental. La información y análisis del levantamiento de información y trabajo de campo geo referenciada, deberá entregarse de acuerdo al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.

El Plan de monitoreo según todas las condiciones mínimas establecidas en la guía técnica y anexos técnicos, presentando los resultados de la primera campaña de medición y según el tiempo establecido en el cronograma; para el plan de monitoreo deberá presentarse el informe donde contemple a detalle la caracterización técnica de los muestreos, ejecución y análisis de resultados para la primera campaña.

**PRODUCTO 3.** Corresponde a la presentación y aprobación del documento final de Fase de Diagnostico según lo descrito por la guía técnica:

- El Plan de monitoreo según todas las condiciones mínimas establecidas en la guía técnica, presentando los resultados de la segunda campaña de medición y según el tiempo establecido en el cronograma; para el plan de monitoreo deberá presentarse el informe donde contemple a detalle la caracterización técnica de los muestreos, ejecución y análisis de resultados para la misma y si se contempla realizar más campañas aplicarán las mismas condiciones para el documento final de diagnóstico.
- La Construcción de la línea base, debe contemplar todo lo definido por la guía técnica y ser consolidado en el documento final de la fase de Diagnóstico de acuerdo al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.
- Informe que consolide los resultados de la socialización del proceso de elaboración del PORH, adelantado en las tres unidades hidrográficas de nivel uno (I) objeto del presente estudio de la subzona hidrográfica del Río Carare (Minero), incluyendo todos los soportes como actas de asistencia participativa, ayudas de memoria, acuerdos, documentos de intención, registros fotográficos del registro de la participación comunitaria, institucional e interinstitucional.

**PRODUCTO 4.** Corresponde a la presentación y aprobación de documento que identifique los usos potenciales del recurso hídrico con la respectiva modelación de calidad del agua y simulación de escenarios en el área de estudio, debe incluirse todo lo descrito en la guía técnica para la fase 3 de Usos Potenciales de acuerdo al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.


**PRODUCTO 5.** Corresponde a la terminación y liquidación del contrato previa presentación y aprobación del documento de fase de elaboración del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, cumpliendo estrictamente con los ítems mencionados en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas correspondientes a la fase 5 de Formulación y lo dispuesto en la guía técnica.

De la anterior relación, la Supervisión ha aprobado los correspondientes a los productos 1, 2, 3 y 4, para lo cual diligenció y entregó a la Subdirección Administrativa y Financiera los FRF-18, junto con la documentación requerida para tal fin.

En cuanto al producto 5, este no ha sido aprobado, toda vez que, aún no se ha recibido concepto final por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, según las obligaciones establecidas en el Convenio 2645 de 2020, del cual se deriva el Contrato de Consultoría CCC 2021-479.

Finalmente, los Contratos de Prestación de Servicios CPS 2021-538 y 2021-542, corresponden a 2 de los 7 profesionales de apoyo a la supervisión del contrato de consultoría, cuya contratación también se definió como una de las obligaciones de Corpoboyacá en el marco del Convenio suscrito con la CAR, los cuales y

*atol*

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FRF-11	Página 8 de 9
		Versión 3	05/09/2022
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

de acuerdo a los informes entregados y aprobados por parte de la Supervisión, terminaron a satisfacción, razón por la que cuenta con actas de terminación suscritas el 21 de noviembre y el 3 de diciembre de 2022.

Los recursos a adicionar se incorporarán en el siguiente programa, proyecto y actividad:

Programa	Proyecto	Actividad de Plan de Acción
CAR_06 Gestión Integral De Cuencas Hidrográficas	Planeación de la gestión integral del agua	Actualizar y/o formular PORH

**3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):**

El contrato de consultoría No. CCC 2021479 y los contratos de prestación de servicios CPS 2021542 Y CPS 2021538, se encuentran amparados presupuestalmente con recursos del Convenio interadministrativo No.2645 de 2020 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, el cual define entre los compromisos de Corpoboyacá: (...) "9. Abrir una cuenta bancaria conjunta para el manejo de los recursos del convenio" (...). Para lo cual el tesorero de la CAR el señor Luis Orlando Castañeda Fiquitiva manifestó mediante correo electrónico las condiciones de manejo de la misma:

- Debe ser una cuenta remunerada.
- No pueden registrarse transacciones u operaciones a través del portal bancario.
- Son firmas conjuntas tanto de Corpoboyacá como de la del tesorero CAR.
- Todos los movimientos se realizarán con carta dirigida al banco y con el registro de firmas en original y con bolígrafo.

La cuenta bancaria fue apertura en Banco Colpatria, con firmas registradas por parte de Corpoboyacá de la Subdirectora Administrativa y Financiera, Profesional Especializado – Tesorería y por parte de la CAR se registró la firma del Tesorero, con las condiciones de manejo descritas anteriormente.

El día 13 de diciembre de 2022, mediante Acta de Posesión No.073, ANA ISABEL BERNAL CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.112 expedida en Tunja - Boyacá, tomo posesión en el empleo denominado Subdirector General Código 0040 Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.


Teniendo cuenta que todos los movimientos de la cuenta bancaria donde se encuentran los recursos del convenio, de acuerdo con las condiciones de manejo se realizan mediante carta dirigida al banco y con el registro de firmas en original y con bolígrafo y no pueden registrarse transacciones u operaciones a través del portal bancario, el día 16 de diciembre de 2022, se solicitó a Banco Colpatria el respectivo de registro de firmas autorizadas para proceder al pago de las obligaciones pendientes. Pesé a las múltiples llamadas y requerimientos no fue posible que el Banco Colpatria realizará el registro de firmas para dar trámite al pago de la cuenta antes del 30 de diciembre de 2022.

El valor total adicional de \$761.015.994 (incluido 4 x 1000), se requiere para el pago de los pasivos exigibles del Contrato de Consultoría CCC 2021-479 y las CPS 2021-538 y 2021-542, y se distribuyen de la siguiente manera:

- CCC 2021-479: \$ 750.396.533
- CPS 2021-538: \$1.960.378
- CPS 2021-542: \$8.659.083

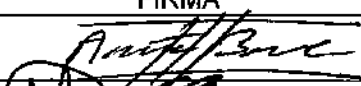


A continuación, se describe los rubros y las fuentes a afectar en la adición:



 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b>	<b>Página 9 de 9</b>	
		<b>Versión 3</b>	<b>05/09/2022</b>	
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>				

<b>Contrato</b>	<b>Rubro</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor</b>
CCC 2021-479	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.5.04 RB otras transferencias corrientes de otras entidades del estado	\$747.406.905
	Gravamen Movimiento financiero	Hidrosogamoso	\$2.989.628
CPS 2021-538	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.5.04 RB otras transferencias corrientes de otras entidades del estado	\$1.960.378
CPS 2021-542	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.5.04 RB otras transferencias corrientes de otras entidades del estado	\$8.640.937
	Gravamen Movimiento financiero	Sobretasa	\$18.146
<b>TOTAL</b>			<b>\$761.015.994</b>
RELACIÓN DE ANEXOS:			

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.


<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO/ROL</b>	<b>FIRMA</b>
ANA ISABEL BERNAL CAMARGO	Subdirectora Administrativa y Financiera	
LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ	Subdirector Planeación y Sistemas de Información	
Claudia Catalina Rodríguez Lache	Profesional especializado	

(De ser necesario inserte filas)

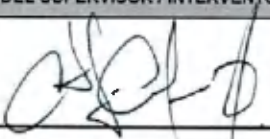
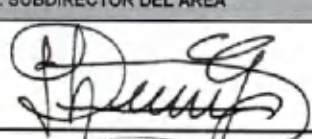
  
 \_\_\_\_\_  
 Directora General

Proyectó: Claudia Catalina Rodríguez Lache  
 Revisó : Luis Hair Dueñas Gómez  
 Aprobó : Luis Hair Dueñas Gómez  
 Archivo :




 Corpoboyacá	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA		RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
	SISTEMA INTEGRADO GESTION DE CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
			FRF-30 Version 1	Página 1 de 1 27/12/2022
<b>INFORME DE CONTRATO/CONVENIO PARA SU INCLUSION EN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA</b>				
<b>FECHA DE ELABORACION DEL INFORME:</b>				
No. CONTRATO, CONVENIO O ACTO ADMINISTRATIVO	CONTRATISTA/TERCERO			NIT O CEDULA
CCC-2021479	CONSORCIO PORH BOYACA 21			901517378
FECHA DE SUSCRIPCION (dd-mm-aaaa)	13/09/2021			
OBJETO CONTRACTUAL	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (!) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		DEPENDENCIA		
CLAUDIA CATALINA RODRIGUEZ LACHE		SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION		
<b>EJECUCION</b>				
PLAZO O TIEMPO DE EJECUCION	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		FECHA ACTA DE INICIO ( dd-mm-aaaa)	8/10/2021
<b>PRORROGAS Y SUSPENSIONES</b>				
FECHA ACTA INICIO (dd-mm-aaaa)	FECHA ACTA TERMINACION (dd-mm-aaaa)	FECHA REINICIO (dd-mm-aaaa)	NUEVA FECHA DE TERMINACION PREVISTA (dd-mm-aaaa)	
8/10/2021	7/08/2022	8/08/2022	30/09/2022	
8/08/2022	30/09/2022	1/10/2022	30/11/2022	
<b>AL</b>				
No REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	2021000004 2021001361	FECHA DE EXPEDICIÓN ( dd-mm-aaaa)	03/01/2022-14/09/2021	
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>FUENTE</b>	<b>DENOMINACION RUBRO</b>		<b>VALOR</b>
223203051010102	52101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Hidroeléctrico - Hidrosogamoso - Vigencia 2021 / Instrumentos de planeación y gestión ambiental		7.896.869,0
223203051010102	40401	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Aportes CAR CONV 2845-2020 PORH / Instrumentos de planeación y gestión ambiental		1.974.217.148,0
2.3.2.02.02.008-1-3205-CAR_1-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.01	1.2.3.1.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje) / Instrumentos de planeación y gestión ambiental		83.955,0
2.3.2.02.02.008-1-3205-CAR_1-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.01	1.2.3.1.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje) / Instrumentos de planeación y gestión ambiental		20.988.838,0
<b>TOTAL</b>				<b>2.003.186.810,00</b>
<b>INFORMACION DE PAGOS</b>				
<b>CONTROL SALDOS DEL CONTRATO</b>		<b>VALOR DEL CONTRATO</b>		<b>4 X 1000 ( Aplica para contratos suscritos hasta la vigencia 2021)</b>
VALORES INICIALES		\$ 1.995.205.986,00		\$7.980.824
+ ADICIONES		\$ 0,00		\$0
- DISMINUCIONES		\$ 0,00		\$0
<b>= VALOR TOTAL CONTRATADO</b>		<b>\$ 1.995.205.986,00</b>		<b>\$ 7.980.823,94</b>
- VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO		\$ 777.255.519,41		\$3.109.022
VALOR A INCORPORAR COMO PASIVO EXIGIBLE -VIGENCIA EXPIRADA		\$ 747.406.905,00		\$2.989.628
SALDO A FAVOR DE CORPOBOYACA		\$ 0,00		\$0
<b>= SALDO ACTUAL POR EJECUTAR PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA</b>		<b>\$ 470.543.661,69</b>		<b>\$ 499.320,33</b>



<p>JUSTIFICACIONES POR LAS CUALES EL CONTRATO NO SE EJECUTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO CONTRACTUALMENTE</p>	<p align="center"><b>JUSTIFICACION TECNICA</b></p> <p>El valor a incorporar como Pasivo exigible- Vigencia expirada, corresponde a parte de los pagos de los productos 3 y 4 establecidos en el Contrato de Consultoría CCC 2021-479, los cuales se establecieron en el literal b del primer numeral de la cláusula tercera así:</p> <p><u>Informes de carácter técnico.</u></p> <p><b>PRODUCTO 3.</b> Corresponde a la presentación y aprobación del documento final de Fase de Diagnostico según lo descrito por la guía técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan de monitoreo según todas las condiciones mínimas establecidas en la guía técnica, presentando los resultados de la segunda campaña de medición y según el tiempo establecido en el cronograma; para el plan de monitoreo deberá presentarse el informe donde contemple a detalle la caracterización técnica de los muestreos, ejecución y análisis de resultados para la misma y si se contempla realizar más campañas aplicarán las mismas condiciones para el documento final de diagnóstico.</li> <li>• La Construcción de la línea base, debe contemplar todo lo definido por la guía técnica y ser consolidado en el documento final de la fase de Diagnóstico de acuerdo al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.</li> <li>• Informe que consolida los resultados de la socialización del proceso de elaboración del PORH, adelantado en las tres unidades hidrográficas de nivel uno (1) objeto del presente estudio de la subzona hidrográfica del Río Carare (Minero), incluyendo todos los soportes como actas de asistencia participativa, ayudas de memoria, acuerdos, documentos de intención, registros fotográficos del registro de la participación comunitaria, Institucional e interinstitucional.</li> </ul> <p>El anterior producto fue revisados y aprobados por la Supervisión, dando autorización para el trámite de pago.</p> <p>En cuanto al trámite de pago de los recursos de la CAR, esa entidad solicitó la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Un informe mensual, en el que se reporten los avances físicos, financieros y administrativos del periodo. Para el caso los Informes de los meses de octubre y noviembre fueron remitidos a la CAR mediante los radicados 140-16168 y 140-17953 del 10 de noviembre y 14 de diciembre respectivamente.</li> <li>* Una solicitud de autorización de desembolso (mensual), en el que se registre la totalidad de obligaciones generadas durante el mes, de acuerdo a la ejecución de actividades y radicación de cuentas realizadas por terceros durante el periodo. Para el caso, se radicaron cuentas no solo de CPS, sino también del Contrato de Consultoría, el cual y de acuerdo a la dinámica de la revisión, el informe de supervisión para pago fue generado el 30 de noviembre y tramitado ante la Subdirección Administrativa y Financiera con RAD 25859, quienes solicitó ajustes, los cuales fueron remitidos el 6 de diciembre de 2022, generando retrasos en la entrega de la solicitud de desembolso del mes de octubre y noviembre.</li> </ul>
	<p align="center"><b>JUSTIFICACION JURIDICA</b></p> <p>Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ y en su artículo 38 expone: "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas"</p> <p>Que el artículo 48 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ sobre Vigencias Expiradas dispone: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".</p> <p>También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto."</p>
	<p align="center"><b>JUSTIFICACION FINANCIERA</b></p> <p>Que de acuerdo con la programación de pagos, el saldo inicial del contrato es de \$ 1.995.205.986. El día 25 de abril de 2022 se realizó el pago 1 de 5 por valor de \$ 29.848.614, el día 9 de noviembre se canceló el pago 2 de 5 el cual se encontraba por valor de \$747.406.905,41; el saldo actual del contrato asciende a la suma de \$ 1.217.950.466,59, encontrándose pendiente el pago del producto 3, el cual fue radicado por el contratista. Así las cosas se solicita la cancelación del pasivo exigible por valor de \$ 750.396.533, en consideración a las justificaciones descritas anteriormente.</p>
<p>OBSERVACIONES ADICIONALES:</p>	<p>El contrato de consultoría No CCC 2021479, se encuentra amparado presupuestalmente con recursos del Convenio interadministrativo No.2645 de 2020 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, el cual define entre los compromisos de Corpoboyacá: (...) "9. Abrir una cuenta bancaria conjunta para el manejo de los recursos del convenio" (...). Para lo cual el tesorero de la CAR el señor Luis Orlando Castañeda Fiquitiva manifestó mediante correo electrónico las condiciones de manejo de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Debe ser una cuenta remunerada.</li> <li>o No pueden registrarse transacciones u operaciones a través del portal bancario.</li> <li>o Son firmas conjuntas tanto de Corpoboyacá como de la del tesorero CAR.</li> <li>o Todos los movimientos se realizarán con carta dirigida al banco y con el registro de firmas en original y con bolígrafo.</li> </ul> <p>La cuenta bancaria fue apertura en Banco Colpatría, con firmas registradas por parte de Corpoboyacá de la Subdirectora Administrativa y Financiera, Profesional Especializado - Tesorería y por parte de la CAR se registró la firma del Tesorero, con las condiciones de manejo descritas anteriormente.</p> <p>Los documentos para el trámite del tercer desembolso del Contrato No. CCC 2021-479, fue radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera para la respectiva verificación de documentos el día 06 de diciembre de 2022, generando la orden de pago No.2022001567 del día 15 de diciembre de 2022 y radicadas en tesorería el 16 de diciembre del mismo año.</p> <p>El día 13 de diciembre de 2022, mediante Acta de Posesión No.073, ANA ISABEL BERNAL CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.112 expedida en Tunja - Boyacá, como posesión en el empleo denominado Subdirector General Código 0040 Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.</p> <p>Teniendo cuenta que todos los movimientos de la cuenta bancaria donde se encuentran los recursos del convenio, de acuerdo con las condiciones de manejo se realizan mediante carta dirigida al banco y con el registro de firmas en original y con bolígrafo y no pueden registrarse transacciones u operaciones a través del portal bancario, el día 16 de diciembre de 2022, se solicitó a Banco Colpatría el respectivo de registro de firmas autorizadas para proceder al pago de las obligaciones pendientes. Pese a las múltiples llamadas y requerimientos no fue posible que el Banco Colpatría realizará el registro de firmas para dar trámite al pago de la cuenta antes del 30 de diciembre de 2022; sin embargo, como se mencionó anteriormente el saldo de la cuenta bancaria no cubría la totalidad de las obligaciones asociadas a la fuente del convenio.</p> <p>Dado que la vigencia expirada se deriva de circunstancias acaecidas en la Subdirección Administrativa, se avala por la dependencia en mención así:</p> <p>Nombre: _____ Nombre: _____  Carga: _____ Carga: _____</p> <p align="center">FIRMA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR <span style="float: right;">Vo.Bo. SUBDIRECTOR DEL AREA</span></p> <p align="center">  <span style="float: right;">  </span> </p>




 Corpoboyacá	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA		RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
	SISTEMA INTEGRADO GESTION DE CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
			FRF-30	Página 1 de 1
			Version 1	27/12/2022
INFORME DE CONTRATO/CONVENIO PARA SU INCLUSION EN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA				
FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 01/02/2023				
No. CONTRATO, CONVENIO O ACTO ADMINISTRATIVO	CONTRATISTA/TERCERO			NIT O CEDULA
CPS 2021-538	JULIETH ALEJANDRA AMAYA SANCHEZ			1.026.286.585
FECHA DE SUSCRIPCION ( dd-mm-aaaa)	17/12/2021			
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los contratos derivados del Convenio 2645 de 2020 suscrito con la CAR para la formulación del PORH de 3 unidades hidrográficas en la cuenca hidrográfica Carare minero Cód 2312 y la ejecución de actividades establecidas en el proyecto Instrumentos de Planeación y Gestión Ambiental de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		DEPENDENCIA		
CLAUDIA CATALINA RODRIGUEZ LACHE		SUBDIRECCION DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION		
EJECUCION				
PLAZO O TIEMPO DE EJECUCION	Once (11) meses contados a partir del acta de iniciación FGC-03. Sin exceder el 30 de diciembre de 2022 de acuerdo con la aprobación de vigencias futura	FECHA ACTA DE INICIO ( dd-mm-aaaa)	22/12/2021	
PRORROGAS Y SUSPENSIONES				
FECHA ACTA INICIO (dd-mm-aaaa)	FECHA ACTA TERMINACION (dd-mm-aaaa)	FECHA REINICIO ( dd-mm-aaaa)	NUEVA FECHA DE TERMINACION PREVISTA ( dd-mm-aaaa)	
INFORMACION PRESUPUESTAL				
No REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	2021002030 2021000037	FECHA DE EXPEDICIÓN ( dd-mm-aaaa)	31/12/2021 03/01/2022	
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DENOMINACION RUBRO		VALOR
2232030510101	30101	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto		\$ 10.486.928
2232030510101	40401	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Aportes CAR CONV 2645-2020 PORH		\$ 25.916.772
2232030510101	52101	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Hidroeléctrico - Hidrosogamoso - Vigencia 2021		\$ 6.768.967
2232030510101	51101	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Termoeléctrico-GENSA - Vigencia 2021		\$ 2.569.700
2.3.2.02.02.008-1-3205-CAR_1-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.01	1.2.3.1.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ sobretasa/ participación ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)/ Instrumentos de planeación y gestión ambiental		\$ 3.562.445,00
TOTAL				\$ 49.304.812,00
INFORMACION DE PAGOS				
CONTROL SALDOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	4 X 1000 ( Aplica para contratos suscritos hasta la vigencia 2021)	
VALORES INICIALES		\$ 49.108.378,00	\$196.434	
+ ADICIONES		\$ 0,00	\$0	
- DISMINUCIONES		\$ 0,00	\$0	
= VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 49.108.378,00	\$ 196.434	
- VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO		\$ 47.148.000,00	\$196.434	
VALOR A INCORPORAR COMO PASIVO EXIGIBLE -VIGENCIA EXPIRADA		\$ 1.960.378,00	\$0	
SALDO A FAVOR DE CORPOBOYACA		\$ 0,00	\$0	
= SALDO ACTUAL POR EJECUTAR PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA		\$ 0,00	\$ 0	





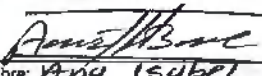

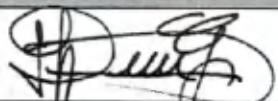




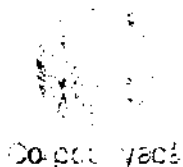
 <b>Corpoboyacá</b>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA		RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
	SISTEMA INTEGRADO GESTION DE CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
			FRF-30 Version 1	Página 1 de 1 27/12/2022
<b>INFORME DE CONTRATO/CONVENIO PARA SU INCLUSION EN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA</b>				
<b>FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 01/02/2023</b>				
No. CONTRATO, CONVENIO O ACTO ADMINISTRATIVO	CONTRATISTA/TERCERO			NIT O CEDULA
CPS 2021-542	LINA MARIA SANCHEZ MATTOS			1.019.027.903
FECHA DE SUSCRIPCION ( dd-mm-aaaa)	30/12/2021			
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los contratos derivados del Convenio 2645 de 2020 suscrito con la CAR para la formulación del PORH de 3 unidades hidrográficas en la cuenca hidrográfica Cerare minero Cód. 2312 y la ejecución de actividades establecidas en el proyecto Instrumentos de Planeación y Gestión Ambiental de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información			
<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b>			<b>DEPENDENCIA</b>	
CLAUDIA CATALINA RODRIGUEZ LACHE			SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACION	
<b>EJECUCION</b>				
<b>PLAZO O TIEMPO DE EJECUCION</b>	Once (11) meses contados a partir del acta de iniciación PGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 008 de 2021.		<b>FECHA ACTA DE INICIO ( dd-mm-aaaa)</b>	4/01/2022
<b>PRORROGAS Y SUSPENSIONES</b>				
<b>FECHA ACTA INICIO (dd-mm-aaaa)</b>	<b>FECHA ACTA TERMINACION (dd-mm-aaaa)</b>	<b>FECHA REINICIO ( dd-mm-aaaa)</b>	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION PREVISTA ( dd-mm-aaaa)</b>	
<b>INFORMACION PRESUPUESTAL</b>				
No REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	2021002030 2021000037	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN ( dd-mm-aaaa)</b>		31/12/2021 03/01/2022
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>FUENTE</b>	<b>DENOMINACION RUBRO</b>		<b>VALOR</b>
2232030510101	30101	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto		\$ 196.069,00
2232030510101	40401	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Aportes CAR CONV 2645-2020 PORH		\$ 49.014.719,00
2232030510101	52101	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Hidroeléctrico - Hidrosogamoso - Vigencia 2021		\$ 21.471.336,00
2.3.2.02.02.008-1-3205-CAR_1-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.01	1.2.3.1.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ sobretasa/ participación ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)/ Instrumentos de planeación y gestión ambiental		\$ 889.004,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 71.571.117,00</b>
<b>INFORMACION DE PAGOS</b>				
<b>CONTROL SALDOS DEL CONTRATO</b>		<b>VALOR DEL CONTRATO</b>		<b>4 X 1000 ( Aplica para contratos suscritos hasta la vigencia 2021)</b>
VALORES INICIALES		\$ 71.285.973,00		\$285.144
+ ADICIONES		\$ 0,00		\$0
- DISMINUCIONES		\$ 0,00		\$0
<b>= VALOR TOTAL CONTRATADO</b>		<b>\$ 71.285.973,00</b>		<b>\$ 285.143,89</b>
- VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO		\$ 62.645.036,00		266.997.892
VALOR A INCORPORAR COMO PASIVO EXIGIBLE -VIGENCIA EXPIRADA		\$ 8.640.937,00		\$18.146
SALDO A FAVOR DE CORPOBOYACA		\$ 0,00		\$0
<b>= SALDO ACTUAL POR EJECUTAR PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>





	JUSTIFICACION TECNICA
<b>JUSTIFICACIONES FOR LAS CUALES EL CONTRATO NO SE EJECUTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO CONTRACTUALMENTE</b>	<p>El valor a incorporar como Pasivo exigible- Vigencia expirada, corresponde a parte de los honorarios de los meses de octubre y noviembre de la profesional con quien se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS 2021-542, y que corresponden en promedio al 67% del valor mensual y que de acuerdo a la distribución de pagos deben ser cancelados con recursos fuente del Convenio 2645 de 2020 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR (consecutivo interno CNV 2022-008), y cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ para la Formulación del Plan De Ordenamiento Del Recurso Hídrico - PORH para tres (3) unidades hidrográficas de la Subzona Río Carare (Minero) - Unidad hidrográfica Río Palenque, Unidad hidrográfica Río Negro y Unidad hidrográfica Río Guaquilmay</p> <p>De acuerdo a los informes de actividades de la CPS, registrados en los formatos FGC-09, los cuales fueron revisados y aprobados por la Supervisión, la profesional cumplió con sus obligaciones, encenrándose a la fecha el Contrato terminado y los recursos propios obligados y pagados en su totalidad.</p> <p>En cuanto al trámite de pago de los recursos de la CAR, esa entidad solicitó la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Un informe mensual, en el que se reporten los avances físicos, financieros y administrativos del periodo. Para el caso los informes de los meses de octubre y noviembre fueron remitidos a la CAR mediante los radicados 140-16168 y 140-17953 del 10 de noviembre y 14 de diciembre respectivamente.</li> <li>* Una solicitud de autorización de desembolso (mensual), en el que se registre la totalidad de obligaciones generadas durante el mes, de acuerdo a la ejecución de actividades y radicación de cuentas realizadas por terceros durante el periodo. Para el caso, se radicaron cuentas no solo de CPS, sino también del Contrato de Consultoría, el cual y de acuerdo a la dinámica de la revisión, el informe de supervisión para pago fue generado el 30 de noviembre y tramitado ante la Subdirección Administrativa y Financiera con RAD 25859, quienes solicitó ajustes, los cuales fueron remitidos el 6 de diciembre de 2022, generando retrasos en la entrega de la solicitud de desembolso del mes de octubre y noviembre.</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACION JURIDICA</b></p> <p>El Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ y en su artículo 38 expone: "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas". El artículo 48 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ sobre Vigencias Expiradas dispone: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuenitas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas". "También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto."</p>
	<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACION FINANCIERA</b></p> <p>El valor total del Contrato es de \$71,285,973, el cual y de acuerdo a la programación de pagos y a la dedicación de la profesional a las actividades específicas del Convenio con la CAR, y por tanto proyectadas para ser canceladas con esa fuente de recursos, era de \$49,014,719. Del valor total del contrato e la fecha se ha generado un pago de \$62,645,037, que corresponde a \$22,271,254 de recursos propios y \$40,3173,783 recursos CAR. Así las cosas se solicita la cancelación del pasivo exigible por valor de \$8,640,936, en consideración a las justificaciones descritas anteriormente.</p>
<b>OBSERVACIONES ADICIONALES:</b>	<p>Como se mencionó anteriormente la CPS 2021-542, se encuentra amparado presupuestalmente con recursos del Convenio interadministrativo No.2645 de 2020 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, el cual define entre los compromisos de Corpoboyacá: (...) "9. Abrir una cuenta bancaria conjunta para el manejo de los recursos del convenio" (...). Para lo cual el tesorero de la CAR el señor Luis Orlando Castañeda Fiquitiva manifestó mediante correo electrónico las condiciones de manejo de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Debe ser una cuenta remunerada.</li> <li>o No pueden registrarse transacciones u operaciones a través del portal bancario.</li> <li>o Son firmas conjuntas tanto de Corpoboyacá como de la del tesorero CAR.</li> <li>o Todos los movimientos se realizarán con carta dirigida al banco y con el registro de firmas en original y con bolígrafo.</li> </ul> <p>La cuenta bancaria fue apertura en Banco Colpatría, con firmas registradas por parte de Corpoboyacá de la Subdirectora Administrativa y Financiera, Profesional Especializado - Tesorería y por parte de la CAR se registró la firma del Tesorero, con las condiciones de manejo descritas anteriormente.</p> <p>Los documentos para el trámite de pago de los honorarios de los meses de octubre y noviembre de la profesional, fueron radicados respectivamente en la Subdirección Administrativa y Financiera para la respectiva verificación de documentos los días 22 de noviembre (RAD 027843) y 7 de diciembre de 2022 (RAD 029364), generando las órdenes de pago PCT-2022002346 del 25 de noviembre de 2022 y PCT-20220002694 del 21 de diciembre de 2022, que como se indicó anteriormente, no lograron ser gestionadas con la CAR, por la falta de requisitos con el Contrato de Consultoría CCC 2021-479, y que de acuerdo a las condiciones de esa entidad, se debe generar una solicitud de autorización de pago de forma mensual y no por proveedor o tercero.</p> <p>El día 13 de diciembre de 2022, mediante Acta de Posesión No.073, ANA ISABEL BERNAL CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.112 expedida en Tunja - Boyacá, tomó posesión en el empleo denominado Subdirector General Código 0040 Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.</p> <p>Teniendo cuenta que todos los movimientos de la cuenta bancaria donde se encuentran los recursos del convenio, de acuerdo con las condiciones de manejo se realizan mediante carta dirigida al banco y con el registro de firmas en original y con bolígrafo y no pueden registrarse transacciones u operaciones a través del portal bancario, el día 16 de diciembre de 2022, se solicitó a Banco Colpatría el respectivo de registro de firmas autorizadas para proceder al pago de las obligaciones pendientes. Pese a las múltiples llamadas y requerimientos no fue posible que el Banco Colpatría realizará el registro de firmas para dar trámite al pago de la cuenta antes del 30 de diciembre de 2022.</p> <p>Dado que la vigencia expirada se deriva de circunstancias acaecidas en la Subdirección Administrativa, se avala por la dependencia en menció así:</p> <p>Nombre: _____  Cargo: _____</p> <p style="text-align: right;">   Nombre: <b>Ana Isabel Bernal C.</b>  Cargo: <b>Subdirectora Administrativa.</b> </p>
<b>FIRMA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR</b>	<b>Vo.Bo. SUBDIRECTOR DEL AREA</b>
	





República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 27 de enero de 2023

**LAS SUSCRITAS: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERÍA  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

**CERTIFICAN:**

Que una vez revisada la información del cierre de la vigencia 2022, con relación a Compromisos de Vigencias Expiradas, se certifican los siguientes valores, por fuente de financiación:

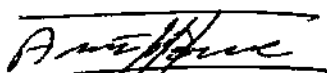
NIT / ID	CONTRATISTA	NRO. CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS	
				CAR CONV 2645-2020 PORH	Hidrosogamoso – Vigencia 2021
901517378	CONSORCIO PORH BOYACÁ 21	CCC - 2021479	1.201.749,476	1.196.961.629	4.767.847

SON MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.201.749,476). Incluido el 4/oo.

El saldo disponible de los recursos del CNV 2645-2020 con la CAR a 31 de diciembre de 2022 es de \$ 773.903.169.

Los recursos correspondientes a la fuente de Hidrosogamoso – Vigencia 2021 se encuentran amparados con efectivo en bancos.

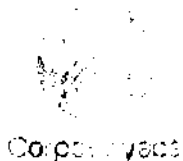
Se expide a solicitud de la oficina de Presupuesto, para proceso de Adición de Vigencias Expiradas.

  
ANA ISABEL BERNAL CAMARGO  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
LAURA CAROLINA GALINDO BÁEZ  
Profesional Especializado-Tesorera

Elaboró: Laura Carolina Galindo Báez  
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivo: Informes Gestión





República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 27 de enero de 2023

**LAS SUSCRITAS: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERÍA  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

**CERTIFICAN:**

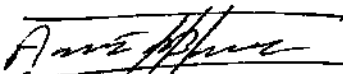
Que una vez revisada la información del cierre de la vigencia 2022, con relación a Compromisos de Vigencias Expiradas, se certifican los siguientes valores, por fuente de financiación:

NIT / ID	CONTRATISTA	NRO. CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS
				CAR CONV 2645-2020 PORH
1026286585	AMAYA SANCHEZ JULIETH ALEJANDRA	CPS - 2021538	1.960,378	1.960.378


SON. UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 1,960,378). Incluido el 4/oo.

El saldo disponible de los recursos del CNV 2645-2020 con la CAR a 31 de diciembre de 2022 es de \$ 773.903.169.

Se expide a solicitud de la oficina de Presupuesto, para proceso de Adición de Vigencias Expiradas.

  
**ANATSABEL BERNAL CAMARGO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
**LAURA CAROLINA GALINDO BÁEZ**  
Profesional Especializado-Tesorerera

Elaboró: Laura Carolina Galindo Báez   
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivo: Informes Gestión





República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 27 de enero de 2023

**LAS SUSCRITAS: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERÍA  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

**CERTIFICAN:**

Que una vez revisada la información del cierre de la vigencia 2022, con relación a Compromisos de Vigencias Expiradas, se certifican los siguientes valores, por fuente de financiación:

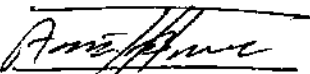
NIT / ID	CONTRATISTA	NRO. CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS	
				CAR CONV 2645-2020 PORH	Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Vigencia 2021
1019027903	SANCHEZ MATTOS LINA MARIA	CPS - 2021542	8.659.083	8.640.937	18,146


SON OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 8,659,083). Incluido el 4/oo.


El saldo disponible de los recursos del CNV 2645-2020 con la CAR a 31 de diciembre de 2022 es de \$ 773.903.169.

Los recursos correspondientes a la fuente de Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial – Vigencia 2021, se encuentran amparados en efectivo en bancos.

Se expide a solicitud de la oficina de Presupuesto, para proceso de Adición de Vigencias Expiradas.

  
**ANA ISABEL BERNAL CAMARGO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
**LAURA CAROLINA GALINDO BÁEZ**  
Profesional Especializado-Tesorera

Elaboro: Laura Carolina Galindo Baez   
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivo: Informes Gestión



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION**

**CERTIFICA**

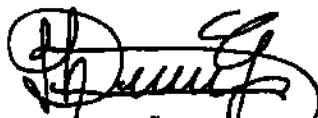
Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, enviada por la Subdirectora Administrativa y Financiera, y el Subdirector de Planeación y Sistemas de Información contiene la sustentación requerida para la expedición de certificación que obre en el trámite autorización de incorporar en la vigencia 2023, recursos de las vigencias expiradas relacionada con compromiso presupuestal de los contratos CCC -2021479, CPS -2021542 y CPS -2021538, que la Subdirección Administrativa y Financiera, con fecha 27 de enero de 2023 certificó cuentan con recursos disponibles con los cuales se amparan las obligaciones pendientes de los contratos relacionados, por lo que deben incluirse conforme la planificación establecida dentro del Plan de Acción "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza 2020 – 2023" de acuerdo a lo siguiente planificado:

**LÍNEA PGAR:** Conservación, respeto y aprovechamiento del agua  
**PROGRAMA:** CAR\_06 Gestión Integral De Cuencas Hidrográficas  
**PROYECTO:** Planeación de la gestión integral del agua  
**ACTIVIDAD:** Actualizar y/o formular PORH

Que esta acción no afecta las metas establecidas en el Plan de Acción 2020-2023 ACCIONES SOSTENIBLES, se ajusta a los componentes estratégicos y modifica el plan financiero del Plan de Acción cuatrienal, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ACCION OPERATIVAS PROYECTO PA	No.	ACTIVIDAD POA	VALORES A INCLUIR POR VIGENCIA EXPIRADA
Actualizar y/o formular PORH	1	Pago pasivos exigibles convenio CAR CONV 2645-2020 PORH	CCC-2021479 \$ 750.396.533 CPS-2021542 \$ 8.659.083 CPS -2021538 \$ 1.960.378 <b>Total Vigencias Expiradas \$ 761.015.994</b>

Dado en el Tunja, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.



**LUIS HAIR DUEÑAS GÓMEZ**  
Subdirector de Planeación y Sistemas de información

Proyecto: Jorge Eduardo Suárez Garzón  
Reviso: Diego Alfredo Roa Niño  
Archivo: Proyectos Plan de Acción



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-  
CORPOBOYACA

CERTIFICA:

Que mediante resolución 091 de 27 de enero de 2022, se constituyó reserva y cuentas por pagar de la vigencia 2021 para ser ejecutadas y pagadas e la vigencia 2022 del contrato CCC-2021-479, celebrado entre CONSORCIO PORH BOYACA 21 y La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, cuyo objeto fue: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO), Que una vez revisado el informe de vigencias expiradas pendientes con corte a 31 de diciembre de 2022, que reposa en el área de presupuesto de la entidad el CCC-2021-479, registra la siguiente información.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	No. REGISTRO	FECHA	NIT. TERCERO	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR INCLUYE 4 X 1000
323203051010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Instrumentos de planeación y gestión ambiental/Hidroeléctrico - Hidrosogamoso - Vigencia 2021	2021001361	01/01/2022	901517378	CONSORCIO PORH BOYACA 21	CCC-2021479	AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE EFECTUAR CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).	499,320.38
323203051010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Instrumentos de planeación	2021001361	01/01/2022	901517378	CONSORCIO PORH BOYACA 21	CCC-2021479	AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE EFECTUAR	124,830,081.59

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



4



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

	y gestión ambiental/Aportes CAR CONV 2845-2020 PORH						CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).	
323203051010102 3205101 40401	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022001567	15/12/2022	901517378	CONSORCIO PORH BOYACA 21	CCC-2021479	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).	747,406,995.00
323203051010102 3205101 40401	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022001574	15/12/2022	901517378	CONSORCIO PORH BOYACA 21	CCC-2021479	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).	324,724,642.00





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

323203051010102 3205101 52101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022001567	15/12/2022	901517378	CONSORCIO PORH BOYACA 21	CCC-2021479	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).	2,969,626.00
323203051010102 3205101 52101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022001574	15/12/2022	901517378	CONSORCIO PORH BOYACA 21	CCC-2021479	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO - PORH, PARA TRES UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE NIVEL UNO (I) RÍO PALENQUE, RÍO GUAQUIMAY Y RÍO NEGRO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CARARE (MINERO).	1,298,899.00

Se expide en Tunja a los veintiún días (21) días del mes de enero de 2023, a solicitud de la Subdirección de Administrativa y Financiera, para proceso de autorización de vigencias expiradas.

  
ANA ISABEL BERNAL CAMARGO

Subdirectora Administrativa y Financiera

  
DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ

Profesional Especializado - Presupuesto

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez  
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivado en: Informes de Gestión





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-  
CORPOBOYACA

CERTIFICA:

Que mediante resolución 091 de 27 de enero de 2022, se constituyó reserva y cuentas por pagar de la vigencia 2021 para ser ejecutadas y pagadas e la vigencia 2022 del contrato CPS -2021-538, celebrado entre AMAYA SANCHEZ JULIETH ALEJANDRA y La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, cuyo objeto es: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Que una vez revisado el informe de vigencias expiradas pendientes con corte a 31 de diciembre de 2022, que reposa en el área de presupuesto de la entidad el CPS -2021-538, registra la siguiente información.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	No. REGISTRO	FECHA	NIT. TERCERO	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA EXPIRADA INCLUYE 4 X 1000
323203051010101 3205101 40401	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20220002429	06/12/2022	1026286585	AMAYA SANCHEZ JULIETH ALEJANDRA	CPS -2021538	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	1,960,378.00







**Corpoboyacá**

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Se expide en Tunja a los veintitrés días (23) días del mes de enero de 2023, para proceso de autorización de vigencias expiradas.

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO

Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ

Profesional Especializado - Presupuesto

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez  
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivado en: informes de Gestión





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-  
CORPOBOYACA

CERTIFICA:

Que mediante resolución 091 de 27 de enero de 2022, se constituyó reserva y cuentas por pagar de la vigencia 2021 para ser ejecutadas y pagadas e la vigencia 2022 del contrato CPS -2021-542, celebrado entre SANCHEZ MATTOS LINA MARIA y La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Que una vez revisado el informe de vigencias expiradas pendientes con corte a 31 de diciembre de 2022, que reposa en el área de presupuesto de la entidad el 2021-542, registra la siguiente información.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	No. REGISTRO	FECHA	NIT. TERCERO	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR INCLUYE 4 X 1000
323203051010101 3205101 30101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20220002346	25/11/2022	1019027903	SANCHEZ MATTOS LINA MARIA	CPS -2021542	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	18,146.00





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

323203051010101 3205101 40401	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20220002346	25/11/2022	1019027903	SANCHEZ MATTOS LINA MARIA	CPS -2021542	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	4,536,380.00
323203051010101 3205101 40401	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20220002694	21/12/2022	1019027903	SANCHEZ MATTOS LINA MARIA	CPS -2021542	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 2645 DE 2020 SUSCRITO CON LA CAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PORH DE 3 UNIDADES HIDROGRÁFICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA CARARE MINERO (CÓD. 2312) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	4,104,557.00

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



EMPRESA PARTICIPADA  
LAT - 0999



**Corpoboyacá**

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Se expide en Tunja a los veintitrés días (23) días del mes de enero de 2023, para proceso de autorización de vigencias expiradas.

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO

Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ

Profesional Especializado - Presupuesto

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez  
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo  
Archivado en: Informes de Gestión

